



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

Oficio Circular No. 307-A-1348

México, D. F., 23 de diciembre de 2004.

**CC. Oficiales Mayores y Equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal; Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional; y Titular de la Unidad de Crédito Público.
P r e s e n t e s**

En cumplimiento al proceso de calendarización del gasto público para el ejercicio fiscal 2005, como lo establecen los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33 y 37 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; artículo 62, fracción VI, del Reglamento Interior de la SHCP; 15, primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; 16 del Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal; numeral 8 del oficio circular 307-A-0158 del 23 de febrero de 2004; y numerales 3 y 7 del oficio circular 307-A-1318 del 20 de diciembre del 2004, se emiten los siguientes Lineamientos para la Elaboración de los Calendarios Financieros del Gasto Público 2005.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CALENDARIOS FINANCIEROS DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005

OBJETIVOS

1. El propósito de estos lineamientos es definir el procedimiento para la elaboración de los calendarios mensuales de los recursos financieros del sector público. De lo anterior, se derivan los siguientes objetivos particulares:
 - a) Lograr correspondencia entre las fuentes y usos de recursos del Sector Público y cumplir con las metas de balance primario y financiero establecidas en los Criterios Generales de Política Económica 2005
 - b) Distribuir los recursos del Sector Público, de acuerdo con los objetivos de la Política de Gasto.
 - c) Evaluar el ejercicio mensual del gasto.
 - d) Al elaborar los calendarios financieros, las dependencias y entidades habrán de asegurar que los recursos asociados a los calendarios mensuales otorguen disponibilidad en la fecha de pago de obligaciones, para evitar recursos ociosos que reflejen un subejercicio y que disminuya el número de adecuaciones a los calendarios autorizados.

DISPOSICIONES GENERALES

2. Las disposiciones contenidas en estos Lineamientos aplican a los ramos autónomos, administrativos y generales, así como a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.
3. La aplicación en las entidades de control presupuestario indirecto, se define en los numerales del 16 al 18 y 20 de estos lineamientos.

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO

Oficio Circular No. 307-A-1348

México, D. F., 23 de diciembre de 2004.

4. La calendarización guardará congruencia con los requerimientos de operación. En el caso de los recursos asignados a programas de subsidio de impacto directo a la población, éstos habrán de responder a las necesidades específicas de los programas y las demandas y expectativas de la sociedad.
5. Se procurará la congruencia entre el calendario financiero y la programación de metas y objetivos de los ramos y entidades.
6. Considerando que el gasto se ajusta a la disponibilidad de recursos, en la determinación de los techos de gasto mensual se deberán tomar en cuenta las medidas de disciplina y austeridad presupuestaria, así como las prioridades programáticas del gasto.
7. Se procurará una programación eficiente de los recursos, que minimice la recurrencia de las adecuaciones presupuestarias y, sobre todo, de los acuerdos de ministración en el ejercicio.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8. Para este ejercicio, no se comunicará estacionalidad de gasto. Lo anterior, con el objeto de que las dependencias y entidades elaboren su propuesta con base en las necesidades de su operación, tomando en consideración la aplicación del artículo 15 del DPEF 2005 y el numeral I, inciso d), de estos lineamientos.
9. La carga y autorización de los calendarios financieros se llevará a cabo a través del Modulo de "Calendarios" del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), que se encuentra en el menú de "Integración" y submenú "Control Presupuestal". El modulo de calendarios se encuentra en la dirección electrónica www.shcp.egresos.gob.mx y se llevará a cabo en una etapa:
 - a) Una vez integrado el presupuesto aprobado, las dependencias y entidades, elaborarán sus calendarios financieros.
 - b) El calendario aprobado a los ramos presupuestarios del Gobierno Federal, se remitirá a la Tesorería de la Federación para su ejecución.
 - c) El calendario aprobado a nivel de flujo de efectivo, correspondiente a las entidades paraestatales, se ejecutará a través de sus respectivas tesorerías.

CONTROL DE TECHOS Y VALIDACIONES EN EL PIPP PARA ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

10. Las DGPYP's, junto con la UCP, darán seguimiento al proceso de carga y cierre de calendarios, una vez que se validen los montos registrados en el sistema. Para ello, los ramos y entidades deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
 - a) Cumplirán con las características de la información para su carga en el sistema.
 - b) Verificarán que la carga en el sistema sea congruente con los techos publicados en el DPEF.
 - c) Las transferencias por unidad responsable deberán ser iguales a las consolidadas del ramo administrativo.
 - d) Todos los importes deberán estar en pesos sin centavos.

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

Oficio Circular No. 307-A-1348

México, D. F., 23 de diciembre de 2004.

PROCESO DE CIERRE

11. Una vez que la propuesta de calendarización cumpla con los lineamientos establecidos, la UPCP cerrará el sistema.

GOBIERNO FEDERAL

12. La calendarización del gasto de los ramos se deberá realizar a nivel de las líneas y sublíneas globales de crédito, así como un campo denominado "Unidad Responsable" (UR). La información se calcula con base en el analítico de claves generado al integrar el PEF 2005. Este nivel de agregación del gasto permitirá a los ejecutores disponer de flexibilidad en el manejo de los recursos.

La conversión del analítico de claves a nivel de líneas globales anuales se realiza con los siguientes criterios:

Línea	Objeto del Gasto	TG	FF	Observaciones
110	Todo el 1000, 4301, 4311, 4322, 4326, 8401 (Salvo 1401, 1403, de 1801 a 1805)	1, 2, 3	1,2,3	El capítulo 1000 incluye todo el rango que lo compone, es decir (desde 1000 a 1999)
111	1401, 1403, 4312, 4323, 8402, 8409	1,2,3	1,2,3	
112	De 1801 a 1805, 4313, 4320, 4321, 4324, 4325, (de 8406 a 8408), 8410, 8411	1	1	
220	Todo el 2000, 3000, (de 4100 a 4103), (de 4105 a 4108), todo el 4200, 4302, 4303, (de 4307 a 4310), 4315, (de 4317 a 4319), (de 4327 a 4329), (del 7300 al 7800), (de la 8100 a 8300), 8403, 8405, 8500, 8600, (de 9200 a 9700)	1, 4	1	Cuando se describe a nivel de capítulo o concepto incluye todo el rango.
330	Todo el 2000, 3000, 4101, 4104, 4105, 4107, 4109, 4200, (de 4302 a 4306), 4308, 4318, 4328, 5000, 6000, 7400, 7500, 7800, 8404, 8405, 8500	2,3	1,2,3	Cuando se describe a nivel de capítulo o concepto incluye todo el rango.
331	4314, 4316, 7100, 7200	2	1	Los conceptos incluyen todo el rango
400	Se desglosa por Unidad Responsable para los Ramo 01 Poder Legislativo y Ramo 03 Poder Judicial. El Ramo 22 IFE y Ramo 35 CNDH se agregan en la Unidad "000"			

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

Oficio Circular No. 307-A-1348

México, D. F., 23 de diciembre de 2004.

13. El campo de Unidad Responsable (UR), cuenta con dos vertientes:

- a) Para el capítulo 4000, subsidios y transferencias, los calendarios financieros se integrarán en las líneas globales que correspondan, de conformidad con el algoritmo antes descrito, respetando la unidad responsable que le corresponda en el analítico de claves, ya sea de sector central, órganos desconcentrados y entidad paraestatal apoyada.
- b) El resto de las UR's estarán agrupadas en la denominada unidad "000".

14. Para identificar en la plantilla de Gobierno Federal las provisiones de Aportaciones de Seguridad Social, se incluirán las siguientes líneas informativas:

- Provisiones de aportaciones a seguridad social de servicios personales "901" (Incluir las partidas 1804, 1805 de la línea 1-12),
- Provisiones de aportaciones a seguridad social de Transferencias y Aportaciones Federales "902" (Incluir las partidas 4324, 4325, 8410 y 8411 de la línea 1-12),

Informativo

Ramo	Línea-sublínea	UR	Importe Anual	Meses "enero, febrero....dic"
Del 01 al 39	901 902	000 000		

ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO

15. La calendarización será con base a los conceptos del flujo de efectivo definidos en el Analítico de Claves de Entidades Paraestatales (ACEP).

Ramo Coordinador	Concepto del flujo de Efectivo (ACEP)	Entidad	Importe Anual	Meses "enero, febrero....dic"
------------------	---------------------------------------	---------	---------------	-------------------------------

16. En la calendarización de su gasto, las entidades de control directo procurarán guardar congruencia con los ingresos que reciben por transferencias. En especial, en el caso del ISSSTE, la suma de sus ingresos deberá ser igual a la suma de las cuotas y aportaciones de todos los ramos.

ENTIDADES DE CONTROL INDIRECTO

Las entidades de control presupuestario Indirecto deberán:

17. Calendarizar el flujo de efectivo de ingreso-gasto de acuerdo con sus necesidades de operación, generando recursos financieros suficientes para financiar su gasto y mantener el equilibrio, observando la meta de balance financiero.



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

Oficio Circular No. 307-A-1348

México, D. F., 23 de diciembre de 2004.

18. Las entidades apoyadas presupuestariamente, deberán apegarse a los calendarios de subsidios y transferencias autorizados a sus respectivos Ramos coordinadores.
19. El balance financiero del primer semestre de las entidades apoyadas presupuestariamente procurará ser mejor respecto al del segundo semestre.

PLAZOS DE ENTREGA

20. El Gobierno Federal y las Entidades Paraestatales de Control Presupuestario Directo, elaborarán sus calendarios financieros, conforme a los plazos establecidos en el oficio circular 307-A-1318 del 20 de diciembre pasado.
21. Los Organismos y Empresas de Control Indirecto, cargarán sus respectivos calendarios **a más tardar el 28 de enero de 2005.**

DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN

22. La UPCP solicitará a la Tesorería de la Federación (TESOFE) habilitar las líneas de crédito, con base en los calendarios aprobados.
23. La UPCP, a través del PIPP, comunicará a los ramos y entidades de control presupuestario directo, los calendarios de presupuesto autorizados, a más tardar el 1° de enero de 2005.
24. Una vez comunicados los calendarios del Gobierno Federal, la UPCP los informará a la TESOFE para la carga en el Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF) y serán los que se registrarán como originales ante la Tesorería de la Federación.
25. Estos calendarios permitirán la carga de la información para el Sistema Integral de Control Presupuestal (SICP).
26. De conformidad con el artículo 15 del DPEF 2005, la Subsecretaría de Egresos publicará en el DOF los calendarios financieros del presupuesto autorizado, a más tardar el 7 de enero de 2005.

ACLARACIÓN

27. Los calendarios de gasto podrán ajustarse en función de los calendarios de ingresos que se publicarán el 21 de enero de 2005.



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

Oficio Circular No. 307-A-1348

México, D. F., 23 de diciembre de 2004.

En caso de requerir mayor información para la elaboración de sus respectivos calendarios financieros, podrán solicitar información a la Dirección General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria, a los siguientes números telefónicos: 91584710 y 91582621, a la atención de la C. Ma. Teresa Castro Corro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Titular de la Unidad**

Guillermo Bernal Miranda

En ausencia del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 105, décimo primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma el C. Alfonso Medina y Medina, Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria.

c.c.p. Subsecretario de Egresos de la Federación.- Presente.
Tesorera de la Federación.- Presente.
Directora General de Programación y Presupuesto "A".- Presente.
Director General de Programación y Presupuesto "B".- Presente.
Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria.- Presente